



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Córdoba;

11 JUN 2009

VISTO:

El Expte. N° 05 07 65103, mediante el cual el Profesor Francisco MERINO, de la asignatura Práctica Profesional I, (Módulo Civil), solicita la inclusión de la alumna Romina Andrea FRONTALINI REKERS, DNI N° 32.682.568, matrícula N° 200517178-4, en el listado de alumnos regulares y promocionales de la referida materia, correspondiente al ciclo lectivo 2007;

Y CONSIDERANDO:

Que al respecto, el Area de Enseñanza (Despacho de Alumnos), incorpora a los presentes actuados los Listados de referencia perteneciente a los grupos 02 y 07, con fecha 05/07/07 y 12/07/07, respectivamente, presentados oportunamente en Bedelía por el Sr. Profesor Euclides N. Rivera, dictante de la asignatura Práctica Profesional I (módulo penal), en donde a fs. 3, figura la requirente sin registro de calificaciones en el renglón que le corresponde.

Que impreso el trámite de rigor, el Sr. Profesor Dr. Francisco Merino, de la materia Práctica Profesional I, (dictante del módulo Civil) manifiesta a fs. 1, que la alumna Romina Andrea FRONTALINI REKERS, DNI N° 32.682.568, matrícula N° 200517178-4, cursó la materia referida correspondiente al séptimo semestre de la Carrera de Abogacía- primer semestre de cuarto año, obteniendo en la oportunidad la calificación de ocho (8) Distinguido; precisando que el registro de dicha nota fue involuntariamente omitido en el listado de alumnos mencionado. Asimismo, a fs. 19 vta. in fine y fs. 20, el profesor manifestante, si bien no adjunta las evaluaciones atento las características del espacio curricular, amplía su dicho, agregando que: 1) la alumna en cuestión cursó en el tiempo que indica, la materia Práctica Profesional I. 2) Formó parte de uno de los grupos de seis alumnos conformados en clase, quienes representaron el rol escrito de un proceso como actores o demandantes; al mismo tiempo, aclara, que restituyó a las alumnas el trabajo referido, luego de haber calificado a la peticionante con la nota que le correspondió de ocho (8) Distinguido.

Que por su parte y a fs. 14, el Sr. Profesor Euclides Nicolás Rivera, de la asignatura Práctica Profesional I (módulo Penal), comparece y dice: que reconoce como de su puño y letra la firma estampado en la fotocopia obrante a fs. 13 del presente expediente, y en alusión a la calificación obtenida por la alumna de que se trata, manifiesta que por un error material involuntario se omitió consignar la misma en la respectiva planilla. Agregando, que las notas de ocho (8) y siete (7) Distinguido, son las legítimamente obtenidas por la estudiante Romina Frontalini Reckers, extremo que consta inserto en la fotocopia de la libreta de la estudiante en cuestión (v. fs. 13).

Que al mismo tiempo, la requirente informa que cursó y aprobó en el primer semestre del año 2007 la materia Práctica Profesional I, en el grupo a cargo del Sr. Profesor Francisco Merino y solicita se la incorpore en el listado de que se trata, como así también, en la asignatura correlativa Práctica Profesional II, que aprobó con las calificaciones de nueve (9), nueve (9) Distinguido correspondiente al primero y segundo parcial y la nota del coloquio final de nueve (9) Distinguido, obtenidas en el grupo a cargo de los Sres. Profesores Susana Pares y José E. Montero, extremo que consta acreditado a fs. 21 in fine (de fs. 21/23) figurando la estudiante con las notas precitadas, como así también, en la fotocopia de la libreta de la alumna que en copia corre a fs. 24.

Que a fojas 27, 27 vuelta y 28 obra dictamen N° 95/09, suscripto por la señora Pro Secretaria Académica de la Facultad, quien luego de analizar estos actuados considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la pertinente inclusión de la peticionante como alumna regular, y su registro en el sistema informático;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar a lo solicitado, disponiendo por el Area de Enseñanza – Despacho de Alumnos, la inclusión de la alumna Romina Andrea FRONTALINI REKERS, DNI N° 32.682.568, matrícula N° 200517178-4, como alumna Promocional de la asignatura PRACTICA PROFESIONAL I (Módulo Civil), a cargo del Profesor Dr. Francisco Merino, (fs. 6/9), correspondiente al año lectivo 2007, debiendo consignarse las calificaciones de siete (7) y ocho (8) Distinguido y la calificación de ocho (8) Distinguido, condición de Regular, con cita del presente expediente y bajo firma de los profesores actuantes.

Art. 2: Por el Area de Enseñanza – Despacho de Alumnos, deberá considerarse en firme el cursado y aprobación por parte de la alumna Romina Andrea FRONTALINI REKERS, DNI N° 32.682.568, matrícula N° 200517178-4, de la asignatura PRACTICA PROFESIONAL II, como consta a fs. 21/23, con la calificación de nueve (9) Distinguido y la condición de Regular, en el grupo a cargo de los Sres. Profesores Susana Parés y José E. Montero (v. fs. 21).

Art. 3°: Protocolícese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Area de Enseñanza (Bedelía e Información Confidencial) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles, oportunamente, archívese.


MARIA E. GÓMEZ DEL RÍO
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:

665




RAMÓN P. YANCU PEDERSEN
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
ES COPIA FIEL